ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MC-SUM-023-2026

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y MATERIAL INSTITUCIONAL PERSONALIZADO PARA LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC).

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

El director ejecutivo de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y MATERIAL INSTITUCIONAL PERSONALIZADO PARA LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC).**

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

> *En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*
>
> *Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.*

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

2.1.Perspectiva legal.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

De esta manera, es claro que para la Nombre de la Entidad, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

2.2.Perspectiva Comercial.

El personal de apoyo de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local, y regional y nacional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

Número proceso	Objeto contratado	Plazo	Valor	No. Constancia del proceso
MC-014-CTC-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ASEO, CAFETERÍA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	10 Días	$ 32.480.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.4515789
CRE-063-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANZOATEGUI - TOLIMA E.S.E.	1 Mes	$ 12.490.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContra

				ctNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4502475
MG-MCG-007-2023	SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, INSUMOS DE CAFETERIA Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI VALLE DEL CAUCA.	1 Mes	$ 32.480.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4420105
MC010-2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS MISIONALES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA.	5 Días	$ 35.062.214	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5818715
MÍNIMA CUANTÍA NO. 006 DE 2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA	8 Meses	$ 36.400.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNot

	ADMINISTRACION MUNICIPAL Y UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PAUNA-BOYACÁ			iceView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4248785

2.3.Perspectiva financiera.

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(...)*
>
> *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

La anterior decisión se toma teniendo presente que es potestativo de la entidad la exigencia de la capacidad financiera como requisito habilitante en el procedimiento de selección que se justifica a partir del presente estudio previo.

2.4.Perspectiva organizacional.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios

prestados o bienes recibidos serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista, de forma parcial o total.

2.5.Perspectiva técnica.

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

A. Capacidad jurídica.

El proponente debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, tal como fue anunciado en el numeral 2.1. de este estudio previo. No obstante lo anterior, tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial y/o profesión, arte u oficio si se trata de una profesión liberal, relacionada con el objeto a contratar.

A. Para este propósito la entidad pública que impulsa este procedimiento de selección, podrá utilizar como referente la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

B. Experiencia requerida

El proponente debe acreditar ejecución contractual proveniente de entidades públicas o privadas con un objeto igual o similar donde se haya suministrado relacionados con el objeto a contratar, los contratos deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. o conforme las reglas establecidas en la invitación publica.

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la Contratación.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Estado y todas las entidades públicas cumplen sus cometidos estatales a través de actos administrativos o contratos estatales. Cualquiera sea la forma de satisfacer dichos cometidos y garantizar el interés general a que hace referencia la Constitución Política debe hacerse dentro de los parámetros que establece la normatividad nacional, toda vez, que a través de los actos jurídicos se crean, extinguen o modifican situaciones jurídicas particulares y concretas y generales y abstractas.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Es obligación de las entidades públicas adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del Estado.

La Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (RPG-BC) es un esquema asociativo territorial previsto en el artículo 19 de la Ley 1454 de 2011. Su objeto es planear y gestionar de manera conjunta el desarrollo de los municipios que la integran. Para cumplir ese objeto, la entidad debe actuar ante las comunidades, las autoridades locales y las demás instancias del Estado con una imagen institucional propia, que se distinga de la de cada municipio asociado. Hoy no cuenta con los elementos físicos que permiten identificar a su personal, señalizar sus instalaciones y dar a conocer la entidad en las actividades que adelanta.

Esa carencia se refleja en tres frentes. El primero es la identificación del personal. Los servidores y colaboradores de la RPG-BC hacen gestiones y trabajo de campo en distintos municipios de la subregión, y necesitan acreditar su vinculación ante la ciudadanía y las autoridades. Por eso se requieren carnés con cinta institucional y prendas distintivas que den seguridad a quien los recibe y control a la entidad. El segundo frente es la seguridad de las instalaciones. La sede debe contar con señalización y con un plano de evacuación visible, como parte de las medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que exige el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. La señalización de seguridad debe ajustarse a la NTC 1461. El tercer frente es la divulgación institucional. La RPG-BC necesita material con su imagen corporativa (agendas, separadores, abanicos, manillas y llaveros) para darse a conocer en las jornadas, reuniones y espacios de articulación que realiza con la comunidad y con las entidades del territorio, y para dotar a su personal de herramientas básicas de trabajo.

Todos los elementos se elaborarán conforme al manual de identidad visual de la RPG-BC. Los diseños se someterán a aprobación previa de la entidad, de modo que la imagen proyectada sea uniforme y corresponda a la aprobada. La entidad no tiene personal, equipos ni insumos para producir estos elementos con sus propios medios. Por esa razón, es necesario contratar con un tercero idóneo el suministro de los elementos descritos en el presupuesto oficial, por un valor total de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE y un plazo de ejecución de un (1) mes.

De no contratarse, la RPG-BC seguiría operando sin identificación de su personal, sin la señalización y el plano de evacuación que exige la normativa de seguridad y salud en el trabajo, y sin medios para dar a conocer su existencia y sus funciones en el territorio que atiende.

El presente estudio sustenta económica y técnicamente la contratación que se pretende llevar a cabo, dando con ello cumplimiento a lo ordenado por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Expuesto lo anterior, es viable, conveniente y oportuno contratar el suministro a contratar encaminado a lograr los postulados de la región de planeación y gestión del bajo cauca (RPG-BC).

4. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Señalización: 55121700
Impresión: 82121500.
55121800: Documentos de identificación

5. Condiciones técnicas exigidas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	4	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)

1	Agenda cosida personalizada	Tamaño carta; encuadernación cosida; tapa personalizada con logo de la RPG-BC; calendario 2026 en contraportada inicial y calendario 2027 en contraportada final; ordenador interno a una tinta; mitad de hojas rayadas y mitad cuadriculadas; seis (6) separadores internos a full color. Diseño sujeto a aprobación previa de la entidad.	Unidad	10	$80.000	$800.000
2	Pañoleta personalizada	Pañoleta en tela estampada o sublimada con logo e imagen institucional de la RPG-BC. Diseño sujeto a aprobación previa de la entidad.	Unidad	27	$25.000	$675.000
3	Señal personalizada 30 x 15 cm	Señal de 30 x 15 cm en material rígido (acrílico, PVC o similar), con contenido y pictogramas definidos por la entidad; colores y símbolos conforme a la NTC 1461 cuando se trate de señalización de seguridad. Incluye sistema de fijación.	Unidad	22	$19.125	$420.750
4	Carné personalizado con cinta personalizada	Carné en PVC impreso a full color, con foto, nombre, cargo y logo de la RPG-BC (datos suministrados por la entidad); incluye cinta (riata) personalizada con logo institucional y porta carné o gancho.	Unidad	27	$30.000	$810.000
5	Llavero destapador personalizado	Llavero con función de destapador, en metal o material resistente, marcado con logo de la RPG-BC. Diseño sujeto a aprobación previa de la entidad.	Unidad	27	$11.050	$298.350

6	Plano de evacuación impreso y plastificado	Plano de evacuación de 50 x 40 cm, impreso a full color y plastificado, elaborado con base en la información de las instalaciones suministrada por la entidad (rutas de evacuación, salidas, punto de encuentro, extintores y botiquín).	Unidad	1	$105.000	$105.000
7	Abanicos	Abanicos medidas 24 * 21 tintas 4*4 papel madule de 40 troquelado	Unidad	300	$3.120	$936.000
8	Separador de libros	Separador de libros en impresión laser 4*4	Unidad	300	$1.614	$484.200
9	Manillas	Manillas en cinta sublimables	Unidad	300	$1.569	$470.700
						$5.000.000

Anexo 5
Los bienes descritos en cada ítem deben cumplir con los patrones de desempeño mínimos establecidos y deben ser entregados en la sede administrativa de la región de planeación y gestión del bajo cauca, cuya dirección es: Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia.

En caso de que se trate de suministro de combustible se efectuara en las estaciones de servicio dispuesta por el contratista.

Si se tratase de intervenciones a vehículos, se podrá llevar a cabo en los lugares o talleres destinados para dicho fin por parte del contratista.

5.1.Obligaciones Generales.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.

b. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas prevista en la Invitación y demás Documentos del proceso.

d. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

e. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

g. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

h. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

i. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

j. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

k. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

5.2. Específicas.

5.2.1. Entregar el suministro objeto del contrato, en buen estado, en las condiciones, y modos determinados cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
5.2.2. Asumir todos los costos que, por concepto de empaque, embalaje, transporte, traslado y demás costos operativos necesarios para entregar los bienes objeto del contrato en el destino requerido en óptimas condiciones.
5.2.3. Garantizar la calidad de los productos al momento de su entrega a la entidad.
5.2.4. Garantizar que los productos suministrados sean nuevos, originales, de buena calidad y duración, y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
5.2.5. Si los elementos a suministrar no corresponden a entera satisfacción de calidad, el supervisor en común acuerdo con el contratista cambiará los elementos que cumplan a satisfacción con lo requerido por la Entidad.
5.2.6. Entregar a satisfacción los elementos requeridos.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000,00),** valor que fue determinado teniendo en cuenta las cotizaciones y consultas en la plataforma del SECOP II.

7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 00000246 de 2026.**

8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de

2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección.

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios.

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección.

9. Forma de pago

La entidad pública contratante pagará al (la) contratista: Un pago anticipado y/o pagos parciales o Pago total del valor del contrato una vez terminado el suministro y recibido a satisfacción por parte del supervisor, de acuerdo a las especificaciones exigidas por la entidad territorial, previa presentación de la respectiva factura, cuenta de cobro o documento equivalente, soporte de estar a paz y salvo en los aportes a la seguridad social y certificado de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor..

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

10. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(…)*
>
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y específicas	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes contratados	Sanciones para la entidad contratante	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

13. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto N° 1082 de 2015, La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Teniendo en cuenta la forma de pago y de la experiencia exigida al contratista no se requerirá garantías.

14. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Caucasia (Antioquia), a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

NEDIS CARABALLO
Subdirectora administrativa y financiera
Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca